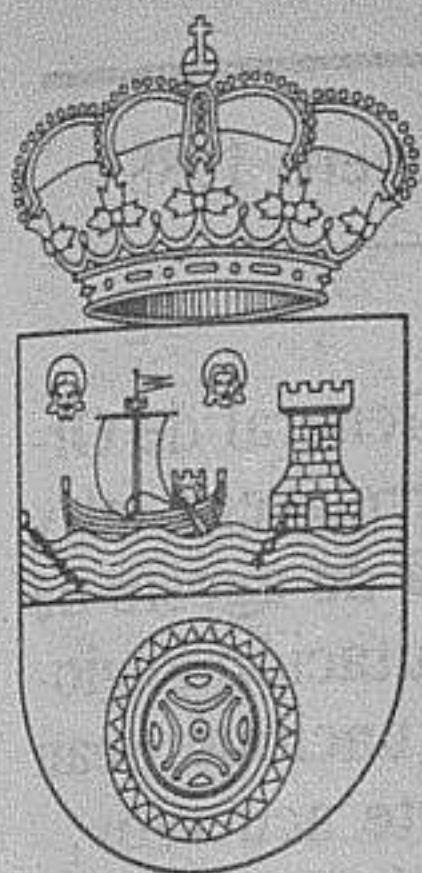




Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 29 de enero de 1988. — Edición especial n.º 1

Página 1

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Resolución por la que se levanta la suspensión de ejecutoriedad del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, aprobando definitivamente el mismo 1

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución por la que se levanta la suspensión de ejecutoriedad del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, aprobando definitivamente el mismo.

Examinado el expediente de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, aprobado definitivamente mediante Resolución de esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de 11 de noviembre de 1985, con suspensión de ejecutoriedad del mismo en determinadas áreas o sectores a que se hacía referencia en el apartado 2.º de la Resolución, y publicada su aprobación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1986;

Resultando, que concedido al Ayuntamiento de Torrelavega un plazo de seis meses para la subsanación de las deficiencias que determinaban la suspensión de ejecutoriedad del Plan, se advertía la subrogación del órgano correspondiente de la Diputación Regional de Cantabria en caso de incumplimiento por el Ayuntamiento;

Resultando, que transcurrido ampliamente el plazo señalado, por Resolución de 30 de octubre de 1987 el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo acordó efectuar la subrogación;

Considerando, que producida esta subrogación, forzosamente ha de entenderse que la competencia que se asume no puede quedar constreñida en una única solución, toda vez que la disponibilidad que de la misma resulta, obliga, en consecuencia, a un estudio detenido y global de las posibles actuaciones, buscando conjugar la competencia propia del órgano autonómico con el respeto debido a una competencia municipal que tiene un claro respaldo en nuestra Constitución, y que la competencia asumida es, conforme al punto 5.º de la Resolución de 11 de noviembre de 1985, para realizar lo procedente en orden a la ejecutividad del plan que el interés público reclama, interés al que debe encaminarse la actuación de los poderes públicos;

Considerando, que en la misma Resolución aprobatoria se indicaba que básicamente los puntos de discrepancia entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Diputación Regional de Cantabria se circunscribían a la Delimitación del Suelo Urbano y Delimitación del Suelo Urbanizable, de ahí que se suspendiera la ejecutoriedad del Plan hasta que se subsanaran las siguientes deficiencias:

- a) Trazado del tramo del sistema general de comunicaciones, entre los nudos de la carretera de Asturias y el Sector 7 del Suelo Urbanizable Programado.

b) Límite del Suelo Urbano al Sur de la carretera de Oviedo, en la zona de contacto con el Sector 1 del Suelo Urbanizable Programado.

c) Límite del Suelo Urbano al Oeste de la carretera de La Estación, en la zona de contacto con el Sector 5 del Suelo Urbanizable Programado.

d) Cuña del Sector 3, clasificada como Suelo Urbanizable Programado e incrustada en Suelo Urbano, al Este de la carretera de Palencia.

e) Sistema General situado a la entrada de Torrelavega y denominado Manzana Norte del Casco.

f) Manzana del Parque.

g) Suelo englobado en el Sector de Los Ochos.

h) Suelo Urbanizable Programado, como consecuencia de los puntos anteriores.

i) Área de intervención M-15.

Considerando, que el Ayuntamiento de Torrelavega ha iniciado los trámites pertinentes para la aprobación de los Planes Parciales en los Sectores 1, 3, 5 y en el Sector Los Ochos, a que hacían referencia los apartados b), c), d) y g) anteriores, por lo que en dichos Planes se recogerá el límite exacto de la delimitación de los suelos urbanos;

Considerando, que consecuentemente, el Suelo Urbanizable Programado a que se refería el apartado h) también queda automáticamente definido con la redacción de dichos Planes Parciales;

Considerando, que la deficiencia señalada en el apartado i) se trata de un área de intervención, que deberá desarrollarse por planeamiento de detalle, por lo que en ese momento se fijarán los criterios de aplicación;

Considerando, que el trazado de Las Rondas debe reflejarse en el Plan General de acuerdo con las previsiones y proyectos efectuados por el MOPU, así como el hecho de que no puede desconocerse la existencia de un Plan Parcial «Nueva Ciudad II Unidad Vecinal», aprobado por el propio Ayuntamiento, ni la ubicación de las nuevas instalaciones de la explotación MITOSA-SOLVAY;

Considerando, que la delimitación de un suelo como urbano viene dada por imperativo legal, de ahí que las deficiencias señaladas en los apartados e) y f) deben ser corregidas en el sentido de que la previsión por el Ayuntamiento de determinados espacios como zona verde pueden ser calificados así, pero obtenidos mediante los procedimientos que contempla la legislación urbanística;

Considerando, que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión de 19 de agosto de 1987, mostró su voluntad de aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, reduciendo en lo posible las modificaciones a introducir, toda vez que las soluciones técnicas dadas al Plan por el Ayuntamiento de Torrelavega pueden ser aceptadas;

Considerando, que el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 1987, acordó:

«Aceptar las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Torrelavega tal y como constan en el acuerdo de fecha 19 de agosto de 1987 del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, y realizar cuantas actuaciones sean precisas para la plena efectividad de este acuerdo»;

Considerando, que como ya se señalaba en la Resolución aprobatoria del Plan General de Torrelavega, las deficiencias señaladas no afectan a la filosofía del Plan, y tal como han quedado resueltas no introducen modificaciones sustanciales, por lo que no se estima necesario el trámite de una nueva información pública;

Considerando, que la competencia del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo viene determinada por el Decreto de 24 de julio de 1982, en relación con el artículo 4.º del Decreto de 17 de diciembre de 1982, y por el artículo 40.1.b) de la Ley del Suelo;

Vistos los informes emitidos, Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones generales de aplicación,

RESUELVO:

Primero.—Levantar la suspensión de ejecutoriedad del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega en las áreas o sectores a que se refería el apartado 2.º de la Resolución de 11 de noviembre de 1985 de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria.

Segundo.—Se introducirán las siguientes modificaciones en el plazo máximo de tres meses:

1.ª Trazado de las Rondas.—Las trazas que figuran en el Plan han de adecuarse a la actuación del MOPU.

2.ª No puede calificarse como suelo no urbanizable de especial protección la zona de Viérnoles donde tiene su explotación MITOSA-SOLVAY, ya que supondría la paralización inmediata de la explotación de Solvay en sus nuevas instalaciones.

3.ª Debe incorporarse al Plan General el Plan Parcial «Nueva Ciudad II Unidad Vecinal», incorporando todas sus determinaciones y ordenanzas, teniendo en consecuencia una densidad de 75 viv./ha.

4.ª Los terrenos que el Ayuntamiento clasifica como suelo urbanizable (sistema general), eminentemente urbanos y de propiedad particular, podrán ser incluidos en zona verde mediante las compensaciones a que haya lugar por expropiación u otros procedimientos establecidos en la legislación urbanística.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 11 de enero de 1988.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Félix Ducasse Gutiérrez.

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003